MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE VECTORES DEL EDIFICIO SEDE CONJUNTA DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD, SITO EN AVENIDA DE HYTASA N.º 14, SEVILLA (Exp. 7/2020).

1. OBJETO DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El edificio administrativo situado en la Avda. de Hytasa, n.º 14, actualmente, configurado como sede conjunta de los Servicios Centrales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y del Instituto Andaluz de la Juventud, es un espacio de trabajo que se ha visto incrementado en su ocupación, así como en su afluencia de público, cuya prestación de servicios y convivencia en el mismo generan una necesidad de mantenimiento en condiciones adecuadas de higiene, para lo cual la Administración contratante carece de medios apropiados, fundamentalmente de índole personal en su Relación de Puestos de Trabajo, con la especialización y especificaciones requeridas para llevar a cabo las actuaciones señaladas en el pliego de prescripciones técnicas. Ante esta circunstancia, se hace necesario licitar la contratación del servicio, siendo el objeto del mismo la prestación del servicio de limpieza y el control de vectores de la sede administrativa conjunta de los Servicios Centrales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y del Instituto Andaluz de la Juventud, ubicada en Sevilla, Avda. de Hytasa n.º 14.

Las características técnicas según las cuales se va a desarrollar este servicio y el alcance del contrato se encuentran recogidas en el pliego de prescripciones técnicas y se adecua a las necesidades de la Consejería según la actividad que se desarrolla en la misma.

2. DIVISIÓN EN LOTES.

El artículo 99 de la LCSP exige la justificación en el expediente de la improcedencia de la división por lotes del objeto del contrato. En este sentido, no procede su división en lotes al realizarse la prestación del servicio en una única sede o edificio administrativo, considerado éste en su conjunto como unidad funcional, y dada la necesidad de coordinar las diferentes prestaciones propias de la naturaleza del objeto del contrato cuya correcta ejecución podría plantear dificultades si la adjudicación se efectuase a una pluralidad de empresas contratistas.

3. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

Se establece un plazo de duración de 24 meses, con posibilidad de prórroga por un período máximo de otros 24 meses, en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		27/02/2020	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwa3wy6ac5emzTMTc9tjqujUxIF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo estimado para la ejecución del presente servicio es de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.738.478,95 €) IVA incluído. Dicho presupuesto se abonará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2020	576.317, 679 €	G/12P/227.00/00.01
2021	869.239,475 €	G/12P/227.00/00.01
2022	292.921,796 €	G/12P/227.00/00.01

Se trata de un contrato en el que los costes salariales son parte esencial, por lo que, de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo de Trabajo de Ámbito Provincial para el Sector Limpieza de Edificios y Locales de Sevilla, código 41001705011982, con vigencia desde el 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2020. El personal que actualmente presta servicios, en virtud del contrato vigente, es de naturaleza subrogable en los términos del artículo 12 del citado Convenio Colectivo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 130 de la LCSP, se aporta información detallada del personal adscrito a los contratos actuales que prestan sus servicios en el edificio, suministrada por las empresas adjudicatarias CLECE, S.A. y FISSA FINALIDAD SOCIAL SL, siendo éstas las únicas responsables de la exactitud o inexactitud de los datos:

PERSONAL ADSCRITO A LOS CONTRATOS ACTUALES						
N.º TRABAJADORES	GÉNERO	CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	ANTIGÜEDAD	HORAS/ SEMANA	SALARIO BRUTO ANUAL
1	M	ENCARGADO	100	01/03/1986	38,00	22.317,17 €
2	V	ESPECIALISTA	540	17/05/1991	9,50	8.478,35 €
3	V	ESPECIALISTA	100	25/01/2018	38,00	19.761,12 €
4	V	ESPECIALISTA	100	01/03/2005	38,00	21.039,15 €
5	M	LIMPIADOR/A	100	24/09/1992	38,00	21.412,04 €
6	M	LIMPIADOR/A	100	03/04/2006	38,00	20.134,02 €
7	M	LIMPIADOR/A	100	05/01/2008	38,00	20.134,02 €
8	M	LIMPIADOR/A	100	14/10/1987	38,00	21.412,04 €

MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA | 27/02/2020 | PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN | NJyGwa3wy6ac5emzTMTc9tjqujUxIF | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

9	M	LIMPIADOR/A	100	22/01/2008	38,00	20.134,02 €
10	M	LIMPIADOR/A	100	03/04/1995	38,00	21.412,04 €
11	M	LIMPIADOR/A	100	03/10/2000	38,00	20.773,03 €
12	M	LIMPIADOR/A	200	02/11/2005	35,00	18.543,43 €
13	M	LIMPIADOR/A	230	23/01/2001	25,00	10.235,58 €
14	M	LIMPIADOR/A	200	29/10/2002	25,00	13.664,50 €
15	M	LIMPIADOR/A	239	10/12/2003	20,00	8.189,40 €
16	M	LIMPIADOR/A	200	10/09/2006	30,00	15.893,79 €
17	M	LIMPIADOR/A	100	23/04/1982	38,00	21.412,04 €
18	M	LIMPIADOR/A	100	01/07/1999	38,00	21.412,04 €
19	M	LIMPIADOR/A	100	01/02/2006	38,00	20.134,02 €
20	M	LIMPIADOR/A	100	03/02/1997	38,00	21.412,04 €
21	M	LIMPIADOR/A	200	10/04/2006	35,00	18.543,43 €
22	V	LIMPIADOR/A	200	02/03/2009	35,00	18.543,43 €
23	M	LIMPIADOR/A	100	02/05/1985	38,00	21.412,04 €
24	M	RESPONSABLE EQUIPO	100	01/06/2001	38,00	23.280,16 €
25	M	LIMPIADOR/A	100	01/07/1997	38,00	21.412,04 €
26	M	LIMPIADOR/A	200	26/08/1999	20,00	11.269,15 €
27	M	LIMPIADOR/A	200	07/05/1995	25,00	14.084,84 €
28	M	LIMPIADOR/A	200	09/10/2017	13,00	6.507,04 €

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que se prevé la posibilidad de una prórroga máxima de veinticuatro meses, el valor estimado del contrato asciende a DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.873.518,92 €).

MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA | 27/02/2020 | PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN | NJyGwa3wy6ac5emzTMTc9tjqujUxIF | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo a las necesidades a satisfacer, al importe necesario para ello, así como al periodo de tiempo a cubrir, se considera que procede promover la presente contratación a través del procedimiento abierto contemplado en el artículo 156 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

LA CONSEJERA TÉCNICA

Fdo.: M.ª José Cañete Acosta

MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		27/02/2020	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwa3wy6ac5emzTMTc9tjqujUxIF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	